



BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
TOMO CLI HERMOSILLO, SONORA.

LUNES 31 DE MAYO DE 1993 No.43 SECC.II

"1993, AÑO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA"

G O B I E R N O E S T A T A L
H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
ACUERDO QUE CREA EN EL DISTRITO JU-
DICIAL DE HERMOSILLO, DOS JUZGADOS
DE PRIMERA INSTANCIA SUPERNUM-
RARIOS ESPECIALIZADOS EN
MATERIA PENAL.

C O P I A

Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



EL C. LICENCIADO ARSENIO DUARTE MURRIETA, PRESIDENTE DEL H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANIA, QUE EL PLENO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 5 DE ABRIL DE 1993, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O :

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción IX BIS, 63-A y 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acuerda la creación en este Distrito Judicial de Hermosillo, de dos Juzgados de Primera Instancia Supernumerarios especializados en materia penal. Su período de funcionamiento será del día primero de junio al 31 de diciembre de 1993.

A estos Juzgados de nueva creación, les serán turnados todos aquellos asuntos en trámite en los Juzgados de Primera Instancia del Ramo Penal que a la fecha han venido funcionando en esta ciudad, en donde no se haya agotado la averiguación.

Los actuales Juzgados seguirán conociendo de aquellos procesos en los cuales ya se encuentre agotada la averiguación, o en etapas procesales subsecuentes.

La distribución de asuntos a los Juzgados de Primera Instancia Supernumerarios especializados en materia penal, se llevará a cabo de la siguiente manera:

a).- Los procesos del Juzgado Primero de lo Penal, pasarán al Primer Supernumerario.

b).- Los procesos del Juzgado Segundo de lo Penal, se turnarán al Segundo Supernumerario.

c).- Los procesos del Juzgado Tercero de lo Penal, se distribuirán compensatoria y equitativamente entre los dos Supernumerarios, de forma tal que cada uno de éstos,

tenga cargas de trabajo similares.

Los Juzgados de Primera Instancia del Ramo Penal en funciones, seguirán conservando su competencia por turno - para conocer de los asuntos en los cuales la Representación Social ejercite la acción penal. Asimismo, continuarán funcionando en sus actuales instalaciones.

Los Juzgados Supernumerarios despacharán en oficinas del edificio del Centro de esta ciudad, anexas a los Juzgados Penales ya existentes.

Será fijado un instructivo en el edificio del Poder Judicial del Estado, Procuraduría General de Justicia, Defensoría de Oficio y Centro de Readaptación Social de esta ciudad, en el cual se explique el operativo a seguir en cumplimiento del presente acuerdo".



**SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA
Hermosillo, Sonora**

MGDO. LIC. ARSENIO DUARTE MURRIETA.

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a stylized name.



TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Capítulo VIII, Artículo 311, de la Ley No. 144, que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9, de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	N\$ 0.76
2. Por cada página completa en cada publicación	N\$ 460.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	N\$ 670.00
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	N\$ 2,344.00
5. Costo unitario del ejemplar	N\$ 6.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja	N\$ 2.00
b) Por certificación	N\$ 10.00
7. Por suscripción anual por correo, dentro del país	N\$ 1,300.00
8. Por número atrasado	N\$ 12.00

- Tratándose de publicaciones de convenios de autorización de fraccionamientos habitacionales, se aplicará la cuota correspondiente reducida en un 75%.

BOLETIN OFICIAL
Garmendia 157 Sur
Hermosillo, Sonora.
C.P. 83000
Tel. (62)17-45-89
Fax (62)17-37-15

No. del día:	Se recibe documentación para publicar:	Horario:
Lunes	Martes Miércoles	8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs.
Jueves	Jueves Viernes Lunes	8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs.

REQUISITOS:

- * Solo se publican documentos originales con firma autógrafa.
- * Efectuar pago en la Agencia Fiscal.

BI-SEMANARIO